	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

  
 Radicado:  
**2022132010772**  
**1**  
 Fecha: 15-11-  
 2022  
 Pág. 1 de 3

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el peticionario **FELIPE RODRÍGUEZ** (sin datos de contacto) radicada con No. 20221120132482 de noviembre 09 de 2022, se emitió el Oficio No 20221320107711 de 15 de noviembre de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la copia de la respuesta dada por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero–FDLCH al derecho de petición en cual solicitan: **(...) intervención de la Carrera 7 # 79 A – 95 (...)**”; la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 7 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Si bien es cierto, el IDU ha venido solicitando el Apoyo interinstitucional para realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el corredor de la Avenida Carrera 7, se aclara que el apoyo en mención son **acciones de movilidad** que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.


Sin embargo, para el cuatrienio 2020 – 2023 se ha establecido en 80 Km-carril de obra la meta de intervención correspondiente a la malla vial arterial; y la meta de intervención para el



Radicado:  
**2022132010772**  
**1**

Fecha: 15-11-  
2022

Pág. 2 de 3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

presente año ya se cumplió; por lo que se requiere definir el alcance del Apoyo Interinstitucional para los meses faltantes de la presente vigencia, acorde con el balance presupuestal del año 2022.

Así mismo, acorde con su solicitud un profesional de la Gerencia de Intervención realizó la visita técnica de verificación al segmento vial solicitado, en donde identificó que las acciones de movilidad requeridas son en la Avenida Carrera 7 con Calle 79 B, tal y como se muestra en el registro fotográfico:




Por lo anterior, se informa que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, evaluará la posibilidad de realizar **las acciones de movilidad puntuales** en el segmento vial objeto de la solicitud, durante el último bimestre de la presente vigencia, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad y una vez aprobado el Plan de Manejo de Tráfico – PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad SDM.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 28/11/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 02/12/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	



Radicado:  
**2022132010772**  
**1**  
 Fecha: 15-11-2022  
 Pág. 3 de 3

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
**Gerente de Intervención**

CC: Oscar Yesid Ramos Calderón – Alcalde Local de Chapinero – Carrera 13 No 54-74

Proyectó: Mary Luz Mora Torres -Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

<b>Documento 20221320107721 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	GERENTE DE INTERVENCION GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 28-11-2022 10:20:56
<b>Revisó:</b>	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 233986fab6cfe22971d56f5a0fe50ecbccfed27591d7023b5381d567579251a7 Codigo de Verificación CV: 13705 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

\$#THATML#\$

